RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00244-00
Interlocutorio. 02.10.20.115.270.30.596

1

De conformidad con el núm. 1 del art. 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

De acuerdo con el núm. 5 ibídem, la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd16e350e899fa5eca2e158f643b5828acfbaf764df4d68936ace16c3c87dabc
Documento generado en 03/06/2021 02:21:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica